



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0591 -2023-A/MPS

Chimbote, 09 JUN. 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 536-2023-GAJ-MPS, mediante el cual la Gerente de Asesoría Jurídica remite la Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 04163 de fecha 23.11.2022 y demás actuados, sobre la solicitud presentada por la administrada FLOR DE MARIA BENITES CONTRERAS DE CARRASCO, solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Nuevo Amanecer**”, ubicado en el AA.HH. Villa Los Jardines Mz. P Lt. 18 – San Pedro del Distrito de Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función y competencia de los gobiernos locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Art. 73° de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.5 del Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, la Ley N° 25307 declaró de prioritario interés nacional, la labor que entre otros, realizan los Comedores Populares, Autogestionarios y demás Organizaciones Sociales de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los gobiernos locales, previa Resolución municipal, para ser beneficiarios de Programas de Compensación Social y similares;

Que, en mérito a lo establecido en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM que aprueba el “Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base”, los Comedores Populares entre otros están comprendidos como Organizaciones Sociales de Base, en consecuencia, la Nueva **Junta Directiva del Comedor Popular “Nuevo Amanecer”**, solicita ser reconocida e inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales de Base (OSB) de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, mediante Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 04163 de fecha 23 de noviembre de 2022, se remite la solicitud de fecha 10 de noviembre de 2022, por la cual la señora FLOR DE MARIA BENITES CONTRERAS DE CARRASCO en calidad de Presidenta del Comedor Popular “**Nuevo Amanecer**” solicita se emita Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Nuevo Amanecer**”, ubicado en el AA.HH. Villa Los Jardines Mz. P Lt. 18 – San Pedro del Distrito de Chimbote;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0591

Que, en atención al Proveído N° 13-2023-GAJ-MPS de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la gerente de Asesoría Jurídica y habiéndose subsanado las observaciones descritas en el mismo documento, mediante el Informe N° 0192-2023-ODPCA-GM-MPS de fecha 11 de mayo de 2023, el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria solicita el reconocimiento de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Nuevo Amanecer**”, ubicado en el AA.HH. Villa Los Jardines Mz. P Lt. 18 – San Pedro del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa; cabe precisar que con Informe N° 008-2023-ODPCA-GM-MPS de fecha 20 de marzo de 2023, la supervisora del PCA ha revisado y evaluado el expediente materia de pronunciamiento concluyendo que se encuentra conforme para continuar con el trámite correspondiente, asimismo, con Informe N° 11-2023-JEMP-AL-ODPCA-GM-MPS de fecha 28 de marzo del 2023, la Asesora Legal del ODPCA opina que se declare procedente el reconocimiento de la Nueva Junta directiva en mención;

Que, con Informe Legal N 536-2023-GAJ-MPS de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados administrativos, emite opinión favorable en la continuación de las gestiones administrativas para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “**Nuevo Amanecer**” ubicado en el AA.HH. Villa Los Jardines Mz. P Lt. 18 – San Pedro del Distrito de Chimbote, en atención del Informe N° 11-2023-JEMP-AL-ODPCA-GM-MPS de fecha 28 de marzo del 2023, mediante resolución de alcaldía y notificar conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Nuevo Amanecer**” ubicado en el AA.HH. Villa Los Jardines Mz. P Lt. 18 – San Pedro del Distrito de Chimbote, por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de expedida la presente Resolución de Alcaldía, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
PRESIDENTA	FLOR DE MARÍA BENITES CONTRERAS DE CARRASCO	80550174
VICEPRESIDENTE	RAMOS FRANCISCO CRUZ TORRES	46380493
SECRETARIA DE ACTAS	YENY JANET VELASQUEZ BALTAZAR	40790149
TESORERA	MARGA AUROLINA ALTAMIRANO AVILA	80557628
FISCAL	DOMINGA CRUZ ARANDA	00984944
ALMACENERA	SONIA NANCY AMESQUITA BOTIQUIN	40369369
ASISTENTE SOCIAL	SANTA SALUSTIANA RAVINES MARTINEZ	43413646
VOCAL	ROSVEL CASTILLO VEGA	41819982



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0591

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** la inscripción de la Junta Directiva que se indica en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** con copia de la presente Resolución de Alcaldía a la **Sra. FLOR DE MARIA BENITES CONTRERAS DE CARRASCO** – Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular “**Nuevo Amanecer**”, ubicado en el AA.HH. Villa Los Jardines Mz. P Lt. 18 – San Pedro del Distrito de Chimbote.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con el Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE

C.C:
GM
PCA
Junta Dir.
Arch.

